

# **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LA CAFETERÍA DEL IES JOSÉ CADALSO**

## **ESPECIFICACIONES GENERALES**

- La documentación preceptiva para optar a la concesión se presentará en el Registro de la Secretaría del centro desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios y página web del IES José Cadalso, hasta final del plazo.
- La recepción de las propuestas se cerrará el día 23/09/2024 a las 14:00 horas
- El único órgano competente para la toma de decisiones sobre adjudicación de la cafetería del centro es el Consejo Escolar.

### **1) OBJETO DEL CONTRATO**

- Contratación de una empresa o persona física (a partir de ahora, adjudicatario) para la prestación del servicio de cafetería del centro educativo

### **2) HORARIO**

- Desde inicio hasta fin de curso, como mínimo de 8:00 a 13:00
- Cualquier modificación del horario será consultado al Consejo Escolar para su autorización.

### **3) CONDICIONES**

#### **Alumnado**

- El alumnado no debe estar en cafetería en horario de clase. Únicamente podrá hacerlo el alumnado de bachillerato que convalide con autorización de jefatura de estudios y, extraordinariamente, otro tipo de alumnado con la misma autorización.
- En el recreo el alumnado desayunará en el aula en la que se esté impartiendo clase. Nunca en los patios.

#### **Personal**

- El personal necesario para la prestación del servicio, así como el transitorio por circunstancias especiales, será contratado por el adjudicatario, siendo de su cuenta el pago de todas las obligaciones derivadas de estos contratos (en materia legal, de convenios colectivos, etc.)
- El servicio se realizará por personal que cuente con la formación y cualificación adecuada a la actividad a desarrollar.
- El adjudicatario proporcionará al personal los cursos de reciclaje y actualización necesarios para la mejora de la prestación del servicio.
- El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo, etc.
- El centro, el AMPA y la Administración Educativa no serán responsables de las obligaciones surgidas entre el adjudicatario y sus trabajadores.
- La retribución del personal que emplee en la prestación del servicio será por exclusiva cuenta del adjudicatario.
- El adjudicatario será responsable de que el personal esté dado de alta en la Seguridad Social, así como del cumplimiento de la legislación laboral vigente

## Instalaciones

- El instituto le hará entrega de las llaves del local, siendo responsables de las mismas el adjudicatario
- El adjudicatario tendrá que cubrir los posibles siniestros y contingencias que se puedan derivar de la prestación del servicio
- El adjudicatario se hará cargo a partir de la fecha del comienzo del contrato de las instalaciones puestas a su disposición, comprometiéndose al cuidado y limpieza de las mismas y a su posible entrega en las mismas condiciones que encontró. Los posibles deterioros tendrán que ser subsanados o indemnizados.
- La desinfección de la cafetería correrá a cargo del adjudicatario.
- Los electrodomésticos, otros utensilios, así como los enseres fungibles (vasos, platos, cubiertos, etc.) serán aportados por el adjudicatario.
- Cualquier posible remodelación de la instalación debe ser consultada con el Consejo Escolar.
- El Consejo Escolar se reserva el derecho del uso del local en caso de tener alguna actividad del alumnado

## Servicio

- El adjudicatario deberá emitir una relación por escrito de todos los servicios con sus precios correspondientes para trasladarla al Consejo Escolar
- La ampliación, modificación o disminución de los servicios ofertados deberán ser trasladados al Consejo Escolar para su autorización.
- El personal tendrá la cualificación profesional necesaria, deberá ir adecuadamente vestido y aseado, y respetarán las decisiones del Consejo Escolar en relación con el trato del alumnado y personal del centro en general.
- Calidad de los productos
  - Los productos que se vendan serán de calidad garantizada y se deberán almacenar en las condiciones adecuadas para su correcta conservación. Asimismo, los productos expuestos al alumnado deberán estar de acuerdo a lo que establezca la reglamentación en materia sanitaria.
  - El personal deberá conocer la normativa relacionada con la seguridad alimentaria y nutrición.
  - Se fomentará una alimentación saludable.
- Artículos
  - Deberá poner a disposición del alumnado las suficientes existencias para atender a sus demandas y, como mínimo, las siguientes consumiciones: café, leche, infusiones, refrescos, agua y bocadillos variados.
  - No se podrá vender, bajo ningún concepto, alcohol, tabaco (vapers incluido) y tampoco: bollería industrial, chucherías, bebidas energéticas u otros productos no autorizados por normativa.
- Lista de precios
  - Será aprobada cada curso por el Consejo Escolar
  - Debe estar expuesta en lugar visible en la cafetería
  - La lista de precios sólo se podrá modificar con la autorización del Consejo Escolar.
- Es muy importante la planificación para el encargo, recogida y pago de los bocadillos que va a consumir el alumnado en el recreo en sus respectivas aulas. Debe especificarse por escrito cómo se llevará a cabo esta tarea.

#### 4) PRECIO, DURACIÓN, SUPERVISIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

- El adjudicatario deberá depositar un fondo de 1000 € en concepto de fianza, que será devuelto al finalizar el contrato una vez revisado que todo está en perfecto estado.
- El alquiler mensual será de 200 € y se ingresará en los primeros 5 días del mes
- La duración del contrato es de un año y podrá ser prorrogado si así lo considera el Consejo Escolar
- El Consejo Escolar podrá inspeccionar, sin previo aviso, las instalaciones de la cafetería para velar por el cumplimiento de las condiciones preestablecidas
- Puede ser causa de rescisión del contrato:
  - Reiteradas deficiencias en la prestación del servicio como faltas de: higiene, conservación de los alimentos o en el uso de las instalaciones, trato inadecuado con la comunidad educativa,...
  - El subarrendamiento o traspaso del servicio sin la autorización del Consejo Escolar.
  - Falta de calidad de los productos ofertados

#### 5) FACTORES PARA LA VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- Cualificación
- Experiencia
- Lista de precios
- Servicios ofertados
- Planificación sobre la entrega de los bocadillos en el recreo

#### 6) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Dos sobres cerrados con la siguiente documentación

Sobre 1:

- Fotocopia del NIF del licitador, o en caso de empresa, escrituras de constitución y/o modificación inscritas en el Registro Mercantil
- Carnet de Manipulador de Alimentos a nombre del licitador o de la persona que va a encargarse de la gestión del servicio.
- Documentación oficial que certifique la experiencia profesional
- Documentación oficial que certifique la experiencia formativa
- ANEXO I: Solicitud de participación en la licitación del uso de la cafetería
- ANEXO II: Conocimiento y aceptación de las condiciones

Sobre 2: Toda la información de este sobre será **anónima**

- Experiencia profesional y formativa (sin especificar nombres propios sobre centros de trabajo)
- Propuesta sobre la planificación de la entrega de los bocadillos en el recreo
- ANEXO III: Modelo de la propuesta económica indicando el listado de precios

La información **anónima** presentada en este segundo sobre debe estar en total acuerdo con la documentación del primero. De no ser así, no se tendrá en cuenta.

- **IMPORTANTE:** Cualquier dato del segundo sobre que pueda dar lugar a la identificación del licitador lo dejara fuera de la convocatoria para la concesión de la cafetería.

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL IES JOSÉ CADALSO

D. \_\_\_\_\_ con residencia en \_\_\_\_\_  
Provincia de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ ,  
DNI \_\_\_\_\_ en nombre propio o de la empresa \_\_\_\_\_ ,  
Teléfono \_\_\_\_\_

SOLICITA:

Presentar la solicitud para participar en la licitación de la cafetería del IES José Cadalso para el curso 2024-2025.

La presentación de esta solicitud implica la aceptación incondicionada por parte del licitador de todas las cláusulas o condiciones especificadas en este mismo documento.

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ 2024

Fdo: \_\_\_\_\_

## ANEXO II: MODELO DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

D. \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_  
con DNI \_\_\_\_\_ en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con domicilio social en \_\_\_\_\_  
y NIF \_\_\_\_\_ con el objeto de participar en la licitación para la contratación del servicio  
de cafetería del IES José Cadalso de San Roque (Cádiz); manifiesta lo siguiente:

- Que conoce y acepta íntegramente el conjunto de prescripciones técnicas y cuantas obligaciones se deriven como proponente y como adjudicatario/a si lo fuere.
- Que se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas y para ello presenta listado de precios de artículos y consumiciones en el anexo del presente documento.
- Que se compromete a prestar un servicio de calidad en el centro.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ 2024

Fdo: \_\_\_\_\_

ANEXO III: MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA (RELACIÓN DE SERVICIOS MÍNIMOS)

PRODUCTO	SIMILAR	PRECIO
Café descafeinado		
Café descafeinado con leche		
Café solo		
Café		
Infusiones	Té, manzanilla, ...	
Infusiones con leche		
Media tostada	Aceite Aceite y tomate Mantequilla Paté	
Tostada	Aceite Aceite y tomate Mantequilla Paté	
Bocadillo	Jamón Queso Pata Lomo Tortilla Jamón cocido...	
Refrescos		
Zumos		
Batidos		
Agua embotellada		